



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

VILLAVICENCIO - META

Doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

MULTIFAMILIARES CENTAUROS CONJUNTO C, actuando por intermedio de apoderado judicial debidamente reconocido, convocó a juicio a ORLANDO PEREZ MONCALEANO, para conseguir el pago de la obligación contenida en la certificación de deuda allegada, junto con sus respectivos réditos.

Librado el mandamiento de pago y pendiente por integrar la Litis; la parte actora en documento visible a folio que antecede de la presente encuadernación, solicita la terminación por pago total de la obligación, la cual debe tramitarse al amparo del artículo 461 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, revisados los requisitos contemplados en el citado canon procesal y cumplidos los mismos, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase a quien corresponda, contrólase por secretaría respecto de remanentes y embargos de crédito.

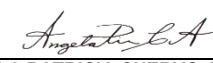
TERCERO: DESGLOSAR a órdenes de la parte demandada el documento de ejecución con las constancias de cancelación de la obligación.

CUARTO: DEJAR registro en los medios que corresponda y ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


MARIA EUGENIA AYALA GRASS
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2019 00812 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, 13 de mayo de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria